

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Acta de los vecinos del pueblo de Todos Santos

7 July 1834

Todos Santos, Baja California

Content:

Acta de los vecinos del pueblo de Todos Santos, quienes se adhieren al Plan de Cuernavaca y desconocen a Gómez Farías, 7 de julio de 1834

Sumergida la república en el caos más espantoso de confusión y desorden por las medidas violentas con que los cuerpos legislativos han marcado este periodo con sangre y lágrimas abriendo sus atentados con el velo de la opinión y voluntad general de los pueblos; se hace ya indispensable que estos mismos pueblos manifiesten expresamente cuáles son sus realidades, sus votos, cuáles son sus deseos y sentimientos a fin de que aparezcan en toda su desnudez, las pasiones disfrazadas y si es necesario se apliquen remedios extraordinarios a los excesivos males que hoy la nación padece y aun le amenazan.

Los que suscriben no se tomaron el trabajo de ponderar la integridad de aquellos porque no hay ni un hombre honrado en toda la extensión de la república, que deje de sentirlos; y menos entrarán en el inútil empeño de enumerarlas: que, ¿quién podrá reducir a guarismo las desgracias de una época en la que la menor consideración por parte de los legisladores o la reparación de una ofensa se encuentran como fenómenos de una aparición milagrosa?

Pueblo pues de Todos Santos animado de la intención más pura y de los más vivos deseos y por qué se ponga término a los males públicos y se restablezca una paz duradera y estable, no teme presentarse a la faz de la nación para manifestar libre y sinceramente:

1º. Que su voluntad está en abierta repugnancia con las leyes y decretos de proscripción de personas con las que han dictado sobre reformas religiosas y sobre todas las demás que se han expedido, traspasándole los límites prescriptos en la constitución general en los particulares de los estados.

2º. Que es conforme a esa misma voluntad y al convencimiento del pueblo que no ha podido funcionar el congreso general y la legislatura de este estado sino en virtud de las facultades que la prescriben sus respectivas constituciones todas la leyes y providencias que han dictado saliéndose notoriamente fuera de aquel círculo deben declararse nulas de ningún valor ni efecto, y como si hubieran emanado de alguna persona privada.

3º. Que el pueblo reclama respetuosamente la protección de estas bases justas y legales al excelentísimo señor presidente de la república don Antonio López de Santa Anna como única autoridad que hoy se halla en la posibilidad de dispensar aquella.

4º. El pueblo declara que no han correspondido a su confianza los diputados que han tomado parte en la sanción de las leyes y decretos referidos y espera que así ellos como los demás funcionarios que se han obstinado en llevar adelante las resoluciones de esta clase se separen de sus puestos y no intervengan en contra ni a favor de una manifestación hasta que la nación representada de nuevo se reorganice conforme a la federal y del modo más conveniente a su felicidad.

5º. Se desconoce a don Valentín Gómez Farías con el carácter de vicepresidente de la república dándose por nulas todas sus órdenes y providencias.

6º. Se repondrán inmediatamente las cosas y personas eclesiásticas a las posesiones y derechos que pasaban, y al uso libre de sus potestades conforme al derecho común y excepciones de cada iglesia.

7º. Se pide al excelentísimo señor presidente sean remitidos los individuos que forman las actuales cortes supremas de justicia y repuestos los dignos ministros solo la injusticia pueda.

8º. Que para el sostenimiento de las providencias que dicta el excelentísimo señor presidente de conformidad con las ideas que van expresadas se le ofrece la firme cooperación de este pueblo con todos sus vecinos; manifestándole por fin que debiendo nombrarse para evitar los males de la acefalia gobernadora que para el estado este pueblo está porque desempeñe ese cargo el excelentísimo señor general don Luis Quintanar.

José Pasqual, alcalde  
Manuel de la Asención Hernández

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the plan of Cuernavaca of 25 May 1834. Although the plan itself is not mentioned, the first four of the five articles of the plan of Cuernavaca are reproduced almost word for word. Thereafter, the pronunciados of Todos Santos added a number of demands of their own, including the call for Valentín Gómez Farías to be removed from his post as vice-president.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1308>